



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Fiscalizaciones y Sanciones
en Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de enero de 2022

OFICIO N° 00167-2022-MTC/29.01

Señor

JARA HURTADO EDMUNDO JOSE ALEJANDRO.

JR. LIBERTAD NRO. 116 DPTO. 801 (PISO 8) - MIRAFLORES

LIMA. -

Asunto : Homologación de Equipos

Ref. : Hoja de Ruta N° T-014823-2022 del 13 de enero de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca "**ELECTRO-VOICE**", modelo "**EVERSE 8**".

Al respecto, hacemos de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha advertido que el equipo para el que se solicitó la homologación corresponde a un Parlante inalámbrico para transmisión de datos (a título secundario), que operan bajo las tecnologías Wi-Fi, en la banda de frecuencia 2,4 GHz, con una potencia máxima de transmisión de 3,148 milivatios (mW).

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, según información remitida, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (mW) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5¹ del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC y sus modificatorias por Decretos Supremos N° 019-2019-MTC y N° 038-2019-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

WILSON ROYER DÁVILA RENGIFO

Director de Fiscalizaciones de Cumplimiento de
Normativa en Comunicaciones

1 Artículo 5°.- Reglas de Exclusión

La homologación no será exigible en los siguientes casos:

5.5 "Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (Potencia efectiva radiada), siempre y cuando no operan en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la norma vigente.

WRDR/cny/ijmo

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

